

MOISÉS GUZMÁN PÉREZ

**LOS CONSTITUYENTES**  
**Biografía política de los diputados**  
**del Supremo Congreso Mexicano**  
**(1813-1814)**

Instituto de Investigaciones Históricas  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO  
2018

# ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
AGRADECIMIENTOS .....	13
INTRODUCCIÓN .....	15
I. Los diputados del Supremo Congreso insurgente en la historiografía mexicana .....	19
II. Para el estudio de los Congresos de la época de las independencias: una propuesta .....	30
III. Prosopografía del Supremo Congreso Mexicano de 1813-1814 .....	37
IV. Perfil político e intelectual de los diputados .....	47

## BIOGRAFÍAS POLÍTICAS

<i>Ignacio López Rayón López Aguado</i> .....	51
Diputado por Guadalajara, 1813-1814	
<i>José Sixto Berdusco Macías</i> .....	73
Diputado por Michoacán, 1813-1814	
<i>José María Liceaga Reyna</i> .....	95
Diputado por Guanajuato, 1813-1814	
<i>José María Murguía y Galardi</i> .....	115
Diputado por Oaxaca, 1813	
<i>José Manuel de Herrera Sánchez</i> .....	137
Diputado por Tecpan, 1813-1814	
<i>Carlos María de Bustamante Merecilla</i> .....	167
Diputado suplente por México, 1813-1814	

## ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
<i>José María Cos y Pérez</i> .....	185
Diputado suplente por Veracruz, 1813-1814	
Diputado suplente por Zacatecas, 1814	
<i>Andrés Quintana Roo</i> .....	205
Diputado suplente por Puebla, 1813-1814	
Diputado suplente por Yucatán, 1814-1815	
<i>Manuel Sabino Crespo Callejas y Ulloa</i> .....	229
Diputado por Oaxaca, 1813-1814	
<i>Manuel de Alderete y Soria</i> .....	247
Diputado suplente por Querétaro, 1814	
<i>José Sotero Castañeda Calderón</i> .....	259
Diputado suplente por Durango, 1814	
<i>Antonio de Sesma y Alencastre</i> .....	279
Diputado suplente por Puebla, 1814	
Diputado suplente por Veracruz, 1814-1816	
<i>Cornelio Ortiz de Zárate Ladrón de Guevara</i> .....	293
Diputado suplente por Tlaxcala, 1814-1815	
<i>José María Morelos y Pavón</i> .....	309
Diputado suplente por el Nuevo Reino de León, 1814-1815	
<i>José María Ponce de León Rincón</i> .....	335
Diputado suplente por Sonora, 1814-1815	
<i>Antonio José Moctezuma</i> .....	361
Diputado suplente por Coahuila, 1814-1815	
<i>Francisco Pedro Argandar García</i> .....	371
Diputado suplente por San Luis Potosí, 1814-1815	
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b> .....	387
— Archivos .....	387
— Bibliotecas .....	388
— Folletos impresos .....	388
— Periódicos .....	390
— Bibliografía general .....	390
• Libros .....	390
• Artículos .....	401
• Tesis .....	408

## ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
• Discos compactos.....	409
• Seminarios .....	409
— Páginas electrónicas .....	409

### MAPAS

— Mapa 1. Lugares del itinerario que siguió el Supremo Congreso Mexicano en su marcha de Chilpancingo a Apatzingán, 1813-1814 .....	411
---	-----

### ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

— Figura 1. Retrato de algunos de los diputados que formaron parte del Supremo Congreso Mexicano entre 1813 y 1814.....	412
— Figura 2. Rúbricas de diputados y secretarios que conformaron el Supremo Congreso Mexicano entre 1813 y 1814.....	413
— Figura 3. Acta de Independencia de la América Septentrional sancionada por el Supremo Congreso Mexicano el 6 de noviembre de 1813 desde el Palacio Nacional de Chilpancingo .....	414
— Figura 4. Acta de Independencia de la América Septentrional (continuación)...	415
— Figura 5. Portada de la edición prínceps del Decreto Constitucional promulgado en Apatzingán en 1814, con la rúbrica del jefe insurgente Felipe Carvajal, a quien perteneció .....	416
— Figura 6. Portada de la segunda edición del Decreto Constitucional impresa en Nueva Orleans en 1815 a iniciativa del ministro plenipotenciario de la «República Mexicana», José Manuel de Herrera .....	417

### ÍNDICE DE CUADROS

— Cuadro I. Los diputados del Supremo Congreso Mexicano, 1813 .....	418
— Cuadro II. Los diputados del Supremo Congreso Mexicano, 1813-1814 .....	418

### ANEXO

— Anexo I. Decretos, bandos, proclamas y otros papeles relacionados con el Supremo Congreso Mexicano, 1813-1814 .....	419
---	-----

## INTRODUCCIÓN

En los libros de historia patria de educación primaria que se escribieron con motivo del Centenario de la Independencia en 1910, el pasaje de los diputados del Supremo Congreso Mexicano reformado en Chilpancingo se contó a partir de la figura del caudillo José María Morelos y de los siguientes registros: primero, la supuesta inauguración de sus sesiones «el 8 de septiembre de 1813» con únicamente cuatro diputados de los ocho que lo conformaban (Rayón, Quintana, Bustamante y Cos); luego, algunas ideas plasmadas en los *Sentimientos de la Nación* leídas en la sesión inaugural; enseguida, la elección de Morelos como generalísimo de las armas insurgentes que le convirtió en jefe máximo del movimiento; después, el decreto que este expidió sobre la abolición de la esclavitud y, finalmente, la declaración de Independencia que hizo aquel cuerpo soberano<sup>1</sup>.

Pasaron los años y la visión no cambió mucho. La mayor parte de los estudios que se realizaron en 1963 para conmemorar el 150 aniversario de la instalación de aquel Congreso, se movieron en esa misma perspectiva; salvo contadas excepciones, los autores se ocuparon más de la figura de Morelos que de la institución política que este promovió y transformó de manera sustancial. No obstante, los avances historiográficos que ya se conocían para entonces, era característico el culto a la personalidad; se confundió el periodo de vigencia de los diputados y poca atención se puso a los legisladores designados para el Congreso en sus distintas etapas, a sus prácticas legislativas y se desconocía la mayoría de los decretos expedidos por dicha corporación. Mucho menos importaba el sitio donde tuvo sus sesiones aquel cuerpo soberano, y cuando se mencionaba, a menudo, se trataba de minimizar su fuerte raigambre católica.

Aunque la noción de Congreso como cuerpo representativo fue mutando con el correr de los años —se le denominó «Junta o Congreso Nacional», «Supremo Congreso Nacional Gubernativo», «Soberano Congreso», «Supremo Congreso» o «Congreso de Anáhuac»—, hasta ser concebido como un verdadero Poder Legislativo, decidimos utilizar el de Supremo Congreso Mexicano porque este fue el nombre que terminó por imponerse después de la reforma que se hizo en Chilpancingo y quedará registrado en la Constitución de Apatzingán.

---

<sup>1</sup> Gregorio TORRES QUINTERO, *La patria mexicana*, 1910, pp. 223-226.

La aparición de nuevas fuentes de información —algunas publicadas y otras todavía inéditas— relacionadas con el Supremo Congreso, hacía imperativo su estudio por etapas, a través de una rigurosa cronología, con un análisis más fino, de tal manera que pudiéramos apreciar sus transformaciones, tanto desde el punto de vista institucional que arranca con la Suprema Junta Nacional Americana, como desde su composición orgánica, sin olvidar la naturaleza de los decretos expedidos por dicho cuerpo soberano.

Al escribir la biografía política del Supremo Congreso Mexicano, no buscamos hacer apología de los diputados. El objetivo que nos hemos fijado consiste en trazar los rasgos esenciales de sus vidas, sus redes relacionales y el contexto de la época que les tocó vivir, con base en las fuentes de información disponibles, haciendo énfasis en el papel que desempeñaron como representantes en el Congreso que sesionó en Chilpancingo y en el trayecto hasta Apatzingán, de septiembre de 1813 a octubre de 1814.

Somos conscientes de las limitaciones que pueden ofrecer los estudios biográficos, más aún cuando algunos de los diputados que estudiamos pueden ser objeto de investigaciones mucho más amplias; pero en otros casos su vida y su quehacer legislativo eran totalmente desconocidos. Así lo demuestran los estudios de corte jurídico, pero también histórico, que la resumen en unas cuantas líneas<sup>2</sup>. En todo caso, quisimos presentar «historias de vida» de una manera equilibrada, para no desmerecer a aquellos legisladores de los que solo se conocía su nombre y había muy poco escrito al respecto.

Por otro lado, es pertinente aclarar que nuestro estudio solo se refiere a los 17 diputados que formaron parte del Supremo Congreso Mexicano en su etapa constituyente, es decir, entre los años de 1813 y 1814. Quedan fuera los legisladores que reconfiguraron el Congreso luego de promulgado y jurado el *Decreto Constitucional*, de este ya se ha ocupado Carlos Herrejón Peredo en un estudio reciente y a él remitimos a los interesados<sup>3</sup>. Nos hubiera gustado hacer el estudio del resto de los legisladores insurgentes de esta época, que según nuestra lista llegan a 27, incluidos los constitucionales, pero las dificultades en la información convertían el proyecto en una tarea más prolongada.

Para escribir las biografías nos fueron de mucha utilidad los informes, representaciones y relaciones de méritos, escritos o publicados por los propios protagonistas de esta historia después de la Independencia. Aunque podría considerarse una fuente de información parcial, por lo que pueden contar de acuerdo a sus ideas e intereses, resultaron fundamentales para aclarar momentos completamente desconocidos de su vida y nos ahorraron la búsqueda de información en archivos y bibliotecas. Son los casos de Carlos María de Bustamante, José Manuel de Herrera, José Sixto Berdusco y José Sotero Castañeda, por ejemplo.

---

<sup>2</sup> Como ejemplo véanse las biografías de Antonio de Sesma, Manuel de Alderete y Soria, Francisco Argandar, Antonio José Moctezuma, Cornelio Ortiz de Zárate, José María Ponce de León y José Sotero Castañeda que aparecen en la primera edición de la obra de Héctor FIX-ZAMUDIO, *Reflexiones sobre el Decreto constitucional...*, 2010, pp. 161, 167-168.

<sup>3</sup> Carlos HERREJÓN PEREDO, «El Congreso Constitucional...», 2016, pp. 1-18.

Algo muy importante fue tratar de precisar las fechas de su nacimiento y deceso. Solo en algunos casos quedó pendiente esta noticia por el desconocimiento que se tiene hasta ahora de esos datos, a lo cual debemos agregar la inexistencia de archivos parroquiales que nos permitieran emprender una búsqueda más a fondo, como fue el caso de Tlalchapa, en el actual estado de Guerrero, donde Antonio José Moctezuma, diputado por Coahuila, había sido gobernador de naturales.

No obstante que en el *Decreto Constitucional* aparecen los nombres de 16 diputados, tal como el Supremo Congreso Mexicano lo acordó en el pueblo de Tlalchapa a finales de febrero de 1814, decidimos incluir la biografía del legislador núm. 17 del Congreso: José María Murguía y Galardi, vocal propietario por la provincia de Oaxaca que asistió a la apertura del Congreso en Chilpancingo y que presidió la sesión del 15 de septiembre de 1813, cuando Morelos fue electo y aclamado generalísimo. Dado que Murguía fue votado por los notables de la provincia de Oaxaca y estuvo en funciones aunque fuera unos días, no hay razón para excluirlo, y menos aún, cuando siguió prestando sus servicios a la insurgencia como intendente de aquella provincia.

El orden de las biografías se hizo en función de la antigüedad y tipo de representación de cada uno de los diputados, mismos que fueron señalados desde la sesión inaugural del Congreso. Figuran en primer lugar los antiguos representantes de la Soberana Junta Gubernativa de Zitácuaro, cuyos vocales en su momento fueron votados en un plebiscito y llegaron a Chilpancingo como diputados «en propiedad»; luego siguen los diputados electos por los habitantes de las provincias de Oaxaca y Tecpan; después figuran los diputados suplentes designados por el propio Morelos conforme al art. 13 del *Reglamento* del Congreso; y, al final, el resto de los diputados que se incorporaron tanto en Chilpancingo como en el trayecto de Tlacotepec a Apatzingán. En este último caso, tomamos en cuenta el momento en que fueron designados o que desde la distancia asumieron el cargo, como fueron los casos de Ponce de León, Moctezuma y Argandar.

La obra consta de cuatro apartados. El primero de ellos es un examen historiográfico sobre lo que se ha escrito de los diputados, tanto en lo individual como en lo colectivo. Esto es indispensable, primero para desbaratar la tesis —muy difundida—, de que los legisladores insurgentes eran una «partida de ignorantes» como los calificaron varios escritores del siglo XIX; después, para constatar la falta de trabajos académicos sobre el Congreso constituyente de esta época y, finalmente, para percatarnos de la poca atención que los historiadores le hemos prestado a nuestros primeros órganos legislativos. Estamos convencidos de que adentrándonos en su vida y quehacer político, podremos descubrir algunas claves que nos ayuden a comprender mejor la nueva cultura política que caracterizaba al país en ese tiempo.

La segunda parte es una propuesta metodológica básica para que los historiadores nos acerquemos al estudio de los congresos constituyentes de la época de las independencias en Hispanoamérica, tomando como ejemplo el caso de México. En él planteamos que para estudiar a estos cuerpos legislativos primero

tenemos que invertir el enfoque, tratando de ver a los diputados no como un simple anexo, donde se habla poco de su vida y de paso se relata mal, sino como lo que son: actores principales de la política que con su quehacer legislativo trataron de fundar un nuevo Estado. Esto implica que el abordaje se haga tanto de manera individual, adentrándonos en la vida de cada diputado a través de su perfil intelectual y político, como de forma colectiva, en tanto que todos ellos formaron parte de una corporación, espíritu de cuerpo que seguirá presente aún después de la Independencia.

El tercer apartado lo dedicamos al análisis prosopográfico de los diputados. Si bien no se trata de un grupo numeroso, que obligue a elaborar un análisis detallado de carácter cuantitativo como se estila en este tipo de estudios, sí se trata, en cambio, de un colectivo social de origen y profesión diversa, que ostentó un determinado cargo político durante la insurgencia y que formó parte del Supremo Congreso Mexicano entre 1813 y 1814. En ese sentido, nos interesa conocer a la asamblea en su conjunto, tomando como ruta crítica la brecha generacional que los une o que los separa; su origen geográfico, su perfil y formación académica; la actividad profesional que desempeñaban antes de 1810, sus redes relacionales, los motivos que tuvieron para incorporarse a la insurgencia, su desempeño como legisladores y su papel posterior a la guerra, privilegiando el análisis cualitativo de todo el grupo.

El cuarto y último, se refiere propiamente a los 17 legisladores que conformaron el Supremo Congreso Mexicano entre los meses de septiembre de 1813 y octubre de 1814. Es, de hecho, el tema central de esta obra. Al inicio de cada biografía presentamos una valoración crítica e historiográfica de los principales estudios que se han hecho sobre cada uno de ellos, puntualizando los vacíos existentes en cuanto a su papel como diputados. En ellas se consigna su nombre y apellidos, la provincia que representaron y el tiempo en que ejercieron el empleo.

Además de presentar sus datos vitales, aspecto que consideramos fundamental en esta obra, hacemos énfasis en sus estudios en los colegios y seminarios del virreinato; en sus redes sociales y relacionales; en los motivos y circunstancias que los orillaron a abrazar el movimiento y, sobre todo, en el rol que desempeñaron en la diferentes sesiones a través de las actas del Congreso que se conocen y de otras referencias que se mencionan en el *Prontuario de los insurgentes*, fuente indispensable en nuestra investigación.

Una atención especial nos mereció lo relativo a la conformación de las comisiones de Hacienda y de Constitución del Congreso; al debate de las ideas y a los puntos de acuerdo y desacuerdo entre los diputados que, en algunos casos, propiciaron el retiro de alguno de ellos. También procuramos establecer un diálogo con el liberalismo gaditano y la manera en que algunos de estos legisladores concibieron las instituciones de la Península o de plano fueron activos colaboradores de ellas. Por último, concluimos con los años finales de su vida, su quehacer en la política, dando a conocer su partida de entierro, o en su defecto la noticia periodística sobre su muerte.



Al final, incluimos una lista de los manuscritos, artículos y obras impresas de su autoría o en las que tomaron parte, entre los que destaca desde luego el *Decreto Constitucional* sancionado en Apatzingán el 22 de octubre, y el manifiesto de los diputados dirigido a todos sus ciudadanos publicado de forma impresa al día siguiente, entre otras producciones.

La investigación está apoyada en la información procedente de los archivos parroquiales, donde localizamos datos diversos sobre su vida personal y familiar. Aunque en algunos casos revisamos directamente esos repositorios, para el resto hicimos uso de la página electrónica del *familysearch* que nos permitió «viajar» de un estado a otro con relativa rapidez, y constatar de inmediato, a cualquier hora del día, la existencia de los libros correspondientes en la parroquia de nuestro interés. También consultamos distintos acervos públicos y privados que contribuyeron a esclarecer diversos momentos de la vida de nuestros personajes, entre los cuales podemos mencionar: el Archivo General de Indias, en Sevilla, el Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico Casa de Morelos, el Archivo General de Notarías del Estado de Michoacán, el Archivo Histórico de Guanajuato, el Archivo Histórico del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, el Museo Nacional de Historia en Chapultepec, la Yale University Library, en Connecticut, Estados Unidos; la Biblioteca Nacional de México y la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, entre otros.

Para finalizar, es pertinente señalar que en todas las citas textuales que aquí presentamos, se desataron las abreviaturas, se corrigió la ortografía y los signos de puntuación más evidentes, con la finalidad de que el lector no familiarizado con las formas de tratamiento y lenguaje de aquella época, pudiera tener una clara comprensión del texto.

## **I. LOS DIPUTADOS DEL SUPREMO CONGRESO INSURGENTE EN LA HISTORIOGRAFÍA MEXICANA**

No contamos hasta ahora con una historia de los congresos constituyentes del periodo de las independencias en Hispanoamérica. En varios países del Continente vemos que el estudio de nuestros primeros cuerpos representativos de la soberanía nacional sigue siendo una asignatura pendiente, no obstante las conmemoraciones bicentenarias que los gobiernos han venido celebrando en los últimos años. Esto se debe en parte al enorme peso que tuvieron los caudillos militares en los procesos de emancipación, quienes con sus planes políticos y sus hazañas guerreras, de algún modo opacaron el quehacer de muchos legisladores americanos durante el siglo XIX.

En cierta manera, fueron los escritores decimonónicos quienes los condenaron al olvido al heredarnos una visión parcial y nada favorable sobre su quehacer político-legislativo, fomentando con ello una especie de «leyenda negra» que perdura hasta nuestros días. En el caso de México resulta más que evidente. Mariano Torrente, escritor español que publicó en Madrid en 1829 una historia

de la revolución hispano-americana con el objeto de desacreditar la insurrección armada, decía que los miembros de la

ridícula Junta de Chilpancingo [...] tan ignorantes como orgullosos, habían tratado de evitar las voces, fórmulas y frases de las Cortes de España, haciendo de ellas las más extravagantes aplicaciones. De estas confusas luces y el violento deseo de adquirir en pocos días lo que es obra de muchos años de estudio y de experiencia, resultó una Constitución la más monstruosa, que retocaba a su antojo el grosero y tosco Morelos, dirigiendo las voluntades de los demás representantes, que todavía le superaban en ignorancia y torpeza<sup>4</sup>.

Por su parte, Lorenzo de Zavala en una de sus obras criticó a este mismo Congreso por su carácter errante y la falta de experiencia de sus miembros al momento de formular leyes. Decía que:

El Congreso de Chilpancingo, compuesto de abogados o clérigos sin experiencia, sin conocimientos prácticos de gobierno, orgullosos con el título de diputados, y embriagados con un poder que creían irresistible, fundado en sus teorías, tan mezquinas como ridículas, comenzó sus sesiones declarándose soberano y haciendo una mala copia de las Cortes de España, que eran también una copia malísima de la Asamblea Constituyente de Francia. Diputados de provincias que no habían dado sus sufragios, y que no podían darlos en el estado de desorden, de turbación en que estaba todo el país, ocupadas las principales plazas y ciudades por las tropas enemigas, no podían hacer otra cosa que males a la causa de la Independencia<sup>5</sup>.

De igual manera, la viajera inglesa Frances Erskine Inglis, esposa de Ángel Calderón de la Barca, embajador de España en México, escribió en su libro que la ruina de Morelos comenzó desde que

formó un Congreso que se instaló en Chilpancingo, compuesto de abogados y sacerdotes; hombres ignorantes y ambiciosos que se dedicaron a publicar decretos incongruentes y leyes irrealizables, asignándose sueldos y dándose unos a otros el título de excelencia. Se suscitaron entre ellos divisiones y disputas y en 1814 publicaron un documento absurdo e inútil en el pueblo de Apatzingán, al cual dieron el nombre de «Constitución Mexicana»<sup>6</sup>.

Finalmente, Francisco de Paula y Arrangoiz difundió en uno de sus libros que los diputados de Chilpancingo-Apatzingán «eran hombres de menos tacto político aún, que los que hicieron la [Constitución] de 1812», presentando como prueba una exposición que don Carlos María de Bustamante había hecho al nuncio católico de los Estados Unidos, solicitándole el nombramiento de cuatro vicarios generales castrenses con autoridad independiente de los obispos<sup>7</sup>.

Lo extraño es que tampoco los escritores de tendencia liberal tuvieron elementos para rebatir tales asertos. Alejandro Villaseñor y Villaseñor escribió en 1910 en una de sus obras más citadas, que en aquella reunión de letrados reunidos en Chilpancingo, «cada uno tenía ideas propias y malas sobre el modo de

<sup>4</sup> Mariano TORRENTE, *Historia...*, 1989, pp. 228-229.

<sup>5</sup> Lorenzo DE ZAVALA, *Ensayo histórico...*, 1985, t. I, p. 64.

<sup>6</sup> Madame CALDERÓN DE LA BARCA, *La vida en México...*, 1990, pp. 357-358.

<sup>7</sup> Francisco de Paula y ARRANGOIZ, *México desde...*, 1974, p. 137.

governar una nación»<sup>8</sup>. Ante la imposibilidad de estudiar a todo el conjunto de legisladores, los historiadores de los siglos XIX y XX que les sucedieron, optaron por escribir sobre la vida y obra de solo algunos de ellos. Fue así como empezaron a circular biografías más o menos extensas dedicadas a Ignacio López Rayón en 1856, José María Morelos en 1875 y Andrés Quintana Roo en 1910, quedando pendientes las del resto de los diputados. Sería a partir de las obras de corte biográfico publicadas por Francisco Sosa y Alejandro Villaseñor en 1884 y 1910, respectivamente, que fue perfilándose en el escenario historiográfico nacional los nombres de otros constituyentes como José María Liceaga, José María Cos, José Sixto Berdusco, Carlos María de Bustamante, José Manuel de Herrera y Manuel Sabino Crespo<sup>9</sup>, pero se olvidó a otros como Murguía, Alderete, Castañeda, Ponce de León, Sesma, Moctezuma y Argandar. Se trataba de trabajos que rayaban en la apología y la reivindicación histórica, o decían muy poco de su actividad como diputados al seno de aquella asamblea.

En el transcurso del siglo XX se incrementaron los estudios y se publicaron papeles importantes sobre algunos legisladores: Morelos era, sin duda, de quien más se había escrito, gracias a las investigaciones emprendidas por Enrique Arreguín, Antonio Arriaga, Alfonso Teja Zabre, José R. Benítez, Ubaldo Vargas Martínez, Wilbert Timmons, Ernesto Lemoine Villicaña, Carlos Herrejón Peredo y José Herrera Peña, entre otros, y a instituciones como el Archivo General de la Nación y la Secretaría de Educación Pública, que dieron a conocer varios documentos inéditos. Luego le seguían: Bustamante, Quintana, Herrera, Rayón, Liceaga y últimamente Murguía y Argandar. Pero de todos ellos, solo Herrera y Rayón merecieron un estudio particular alusivo a su papel como legisladores, aunque los autores retomaron también sus antecedentes familiares y diversos aspectos de su vida posterior<sup>10</sup>.

### ***Estudios sobre el conjunto de los diputados***

En la segunda mitad del siglo XX solo dos autores se ocuparon de reseñar a grandes rasgos la vida de algunos representantes. Uno fue Jesús Castañón Rodríguez, jurista mexicano nacido en la ciudad de México, quien junto con Raúl Noriega llegó a editar el *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda*. El otro se llamaba Juan Ramón Campuzano, maestro normalista especializado en la Historia de México, nativo de Tixtla, Guerrero, cuyos ensayos salieron a la luz pública en 1964, año del sesquicentenario del Congreso de Anáhuac que la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística celebró con un simposio nacional.

<sup>8</sup> Alejandro VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR, *Biografías...*, 1963, t. II, p. 221.

<sup>9</sup> Francisco SOSA, *Biografías...*, 1985, pp. 96-100, 356-358, 410-416, 502-505; Alejandro VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR, *Biografías...*, 1963, t. I, pp. 227-233; t. II, pp. 5-16, 23-28, 236-242, 306-308.

<sup>10</sup> Cfr. Héctor SILVA ANDRACA, «Primer Diputado...», 1964, pp. 325-353; Luciano ALEXANDERSON JOUBLANC, *Ignacio López Rayón. Libertador...*, 1963; Carlos HERREJÓN PEREDO, *Ignacio Rayón: primer...*, 1982.

Castañón escribió la biografía de doce diputados que en distintos momentos formaron parte del Congreso entre 1813 y 1815. Luego de abrir con la de José María Morelos continuó con el resto por orden de apellido, figurando entre ellos: Manuel Alderete y Soria, Francisco Argandar, Carlos María de Bustamante, José Sotero Castañeda, José María Cos, Manuel Sabino Crespo, José Manuel Herrera, José María Liceaga, Ignacio López Rayón, Andrés Quintana Roo y José Sixto Berdusco. Sus fuentes de información fueron las obras escritas por Bustamante, Alamán, Hernández y Dávalos, García, Osoreo, Dublán y Lozano, Villaseñor, Leduc y Lara, Mateos, Castillo Negrete, Teja Zabre, Anzures, De Alba y Rangel, Lemoine, Iguíniz y Fernández de Recas, además de algunos periódicos del siglo XIX<sup>11</sup>.

Gracias a las compilaciones documentales publicadas por varios de estos autores, Castañón pudo escribir con mayor certeza algunos pasajes relacionados con la participación de los diputados en la insurgencia; pero aun así, observamos omisiones e imprecisiones que han generado notables confusiones entre sus lectores y que, lamentablemente, se vienen repitiendo hasta el presente. Por otro lado, no se trabajaron las biografías de Murguía, Ortiz de Zárate, Ponce de León, Sesma y Moctezuma, debido a que el autor no contó con la información necesaria para escribirlas.

Por lo que respecta a Campuzano, su ensayo fue elaborado como un homenaje al maestro Teja Zabre por la obra que había escrito sobre José María Morelos, misma que fue publicada por primera vez en 1946 por la editorial Espasa Calpe. El texto no contiene aparato crítico, pero de su lectura se deduce que consultó el tomo tres de *México a través de los siglos* dirigido por Vicente Riva Palacio; la *Antología del Centenario* de Luis G. Urbina, Pedro Enríquez Ureña y Nicolás Rangel; los *Documentos de la Guerra de Independencia* en tres tomos publicados por la Secretaría de Educación Pública; las *Memorias de mis tiempos* de Guillermo Prieto y quizá las *Biografías* de Alejandro Villaseñor ya citadas.

En su ensayo, Campuzano escribió breves semblanzas sobre Morelos, Rayón, Cos, Berdusco, Bustamante, Liceaga y Quintana; es decir, de los diputados que formaron parte del Congreso cuando residía en Chilpancingo, faltándole mencionar a Murguía y Galardi que había sido electo por la provincia de Oaxaca. Más allá de los datos que proporciona con base en la bibliografía que hemos mencionado, en todas ellas el denominador común es la queja constante del autor por la falta de información para escribir con certeza sobre cada uno de los legisladores<sup>12</sup>.

Fue gracias a la historiadora norteamericana Anna Macías que se avanzó de manera notable en el conocimiento de los diputados insurgentes que desempeñaron ese empleo entre septiembre de 1813 y octubre de 1814. Si bien no profundizó en los diversos aspectos de su vida, sí fue la primera en precisar los nombres de los que intervinieron directamente en la composición y redacción del *Decreto Constitucional* sancionado en octubre de 1814 en Apatzingán, como fueron

<sup>11</sup> Jesús CASTAÑÓN RODRÍGUEZ, «Los constituyentes», 1964, pp. 9-112.

<sup>12</sup> Juan R. CAMPUZANO, «Morelos y los diputados...», 1964, pp. 273-324.

Castañeda, Herrera y Quintana, destacando además la probable colaboración de Ponce de León, Alderete y Ortiz de Zárate<sup>13</sup>.

Algunas décadas después, Ernesto de la Torre Villar escribió una muy buena síntesis sobre la historia de la Constitución de Apatzingán. Además de ofrecernos un espléndido marco histórico, precisó las fuentes doctrinarias y legales que sirvieron de apoyo a los diputados para redactarla. Más adelante, al ocuparse de «los constituyentes», trató de conjugar por vez primera la biografía individual con una explicación de todo el grupo. Sin embargo, los puso en el mismo nivel al señalar que «todos tenían una sólida preparación» y que «perteneían a una generación más o menos homogénea», afirmaciones que hoy en día deben matizarse. Por otro lado, incorporó a fray Vicente Santa María, que no fue legislador y solo particularizó en la vida de seis de ellos: Bustamante, Herrera, Cos, Rayón, Quintana y Berdusco, en algunos de los cuales se deslizan imprecisiones en datos y fechas relativas a su nacimiento y sus años de estudio<sup>14</sup>.

En 1998 José Luis Gómez Navarro publicó un breve cuaderno de divulgación en el que consignó breves semblanzas de los 16 constituyentes de Apatzingán, así como de los secretarios Remigio Yarza y Pedro José Bermeo<sup>15</sup>. Para escribir sobre ellos se basó en el *Diccionario de insurgentes* de José María Miquel i Vergés; en el *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*; en el *Diccionario michoacano de historia y geografía* de Jesús Romero Flores; en la *Enciclopedia de México* de Humberto Musacchio, y en las obras de Gonzalo Rodríguez Pacheco, Heriberto García Rivas, Teresa Martínez Peñalosa y Ramón Alonso Pérez Escutia. Se trata de obras que tienen más de cuarenta años de haber sido publicadas y en todo ese tiempo muchas cosas nuevas se han dicho de los legisladores. Tal uso de fuentes, y la falta de actualidad, se traducen en un texto anticuado e inexacto en muchos aspectos, lo cual es hasta cierto punto delicado, si tomamos en cuenta que se trata de un texto de divulgación y que el autor no es historiador.

Al despuntar el siglo XXI, Enrique Díaz Ballesteros publicó otro estudio —más jurídico que histórico— sobre la Constitución de Apatzingán, en el cual incluyó en la parte final un «apéndice biográfico» dedicado a los ideólogos y congresistas reunidos en Chilpancingo. Como él mismo lo señala, se trata de «escuetos datos biográficos» que pudo recabar sobre los personajes que intervinieron directa o indirectamente en el *Decreto Constitucional* de 1814<sup>16</sup>. Esto se explica en buena medida porque, para escribir sobre sus vidas, partió de una base fundamentalmente bibliográfica como el *Diccionario Porrúa* ya señalado; el *Diccionario Enciclopédico* de Musacchio y un *Diccionario biográfico* de Juan López Escalera. Quizá algunas otras referencias las pudo tomar del *Cuadro histórico* de Bustamante, de la *Historia de Méjico* de Alamán, de los *Gobernantes de México*

<sup>13</sup> Anna MACÍAS, «Los autores...», 1995, pp. 88-98.

<sup>14</sup> Ernesto DE LA TORRE VILLAR, «Decreto Constitucional...», 1998, pp. 33-57.

<sup>15</sup> Aquí citamos la tercera edición que publicó en coautoría el diputado Salvador ORTIZ GARCÍA, *Los constituyentes...*, 2014.

<sup>16</sup> Enrique DÍAZ BALLESTEROS, *Visión y herencia...*, 2001, pp. 157-183.

de Manuel Rivera Cambas, o de *Morelos y la revolución de 1810* de Lemoine Villicaña, a cuyos autores también cita.

Entre los ideólogos que aparecen en su repertorio figuran fray Melchor de Talamantes, fray Vicente de Santa María y los Guadalupe; y en cuanto a los legisladores, sobresalen Rayón, Morelos, Liceaga, Berdusco, Bustamante, Cos, Herrera, Quintana, Castañeda, Alderete, Sesma y Murguía. Además, incluyó breves biografías de otros personajes que no fueron diputados, pero sí estuvieron cerca del Congreso, como Juan Nepomuceno Rosáins y Remigio de Yarza<sup>17</sup>.

Con todo, en varias de las biografías hay errores e imprecisiones que poco ayudan a valorar el rol desempeñado por cada uno de los diputados: de Berdusco dice que nació en Valladolid y que fue compañero de Rayón y Morelos en el Seminario Tridentino de San Pedro, cuando se sabe que era originario de Zamora y que solo recibió las órdenes sacerdotales junto con Morelos<sup>18</sup>. A Bustamante lo considera uno de los principales redactores de la Constitución de Apatzingán<sup>19</sup>, cuando en realidad don Carlos se había retirado a Oaxaca desde enero de 1814 y no participó en los trabajos de la comisión redactora. A Herrera lo hace nacer en Cadereyta en 1782 y morir en 1856<sup>20</sup>, cuando había visto la luz en San Luis Huamantla en 1776 y murió en la ciudad de México en 1851. De Quintana afirma que durante la presidencia de Guadalupe Victoria, fue embajador de México ante la Gran Bretaña y Francia; que en 1851 impidió la separación de Yucatán y que murió el 15 de abril del mismo año<sup>21</sup>, datos todos completamente equivocados. A Castañeda lo hace diputado por Coahuila en el Congreso instalado en Chilpancingo, cuando en 1813 aún no se designaba representante por aquella provincia<sup>22</sup>. De Alderete y Soria dice que nació en México y que la Constitución fue jurada y firmada hasta diciembre de 1814<sup>23</sup>, lo cual es inexacto porque Manuel era de Tlalpujahua y sí firmó el *Decreto* en octubre de dicho año. Finalmente, de Sesma sostuvo que murió exiliado en Filipinas<sup>24</sup>, cuando el veracruzano había fallecido de muerte natural en Orizaba en 1830.

Llegó el año 2010 y con él la euforia por publicar estudios y compilaciones relacionados con el bicentenario del inicio de la Independencia. En lo que corresponde a la Constitución de Apatzingán, vieron la luz tres publicaciones: la primera de ellas en dos tomos, uno dedicado al facsímil del *Decreto Constitucional* y el otro acompañado de dos ensayos, uno a manera de introducción de la autoría de Armando Mauricio Escobar Olmedo y el otro de Rafael Estrada Michel, presentado como «estudio preliminar» al mismo *Decreto*<sup>25</sup>. Esta última es sin duda la mejor edición facsimilar conocida hasta ahora, impresa con la más alta tecnología

<sup>17</sup> *Idem*.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 171.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 173.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 175.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 177.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 178.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 180.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 182.

<sup>25</sup> *Decreto Constitucional...*, 2010, vol. 1: 68 pp., facsímil: 32 pp.

disponible; fue realizada tomando como base el ejemplar que existe en el Archivo General de la Nación y se completó con dos páginas del que resguarda la Biblioteca Nettie Lee Benson de la Universidad de Texas en Austin, Estados Unidos.

Quizá una de las críticas que podríamos hacer a la introducción es su falta de actualidad. Sorprende que a estas alturas, con los avances que ha habido en la investigación histórica, con el importante número de especialistas en este periodo, se sigan utilizando autores y obras del siglo pasado cuya información en muchos sentidos ha sido superada. Inclusive, se dejan de lado a escritores de aquel tiempo como Felipe Remolina Roqueñí<sup>26</sup> o Anna Macías<sup>27</sup>, cuyos estudios aportaron en su momento novedosos datos al respecto.

Podemos estar de acuerdo o no con una determinada interpretación, incluso me parece que esto resulta indispensable para que el lector se forme una idea más acabada sobre un tema objeto de estudio; pero lo que no podemos hacer es seguir incurriendo en errores de información, cuando ya existen estudios que han corregido ideas añejas que, según se ve, parecen tener el carácter de definitivas. Es cierto que no se necesita ser especialista en todos los temas para poder abordarlos con propiedad, pero sí es una exigencia para todo aquel que se diga historiador, que los estudie con seriedad, con fuentes primarias y, sobre todo, con una perspectiva actualizada, acorde con los nuevos hallazgos documentales y los enfoques metodológicos del análisis histórico.

Buena parte de los datos biográficos que se citan a pie de página en la introducción son imprecisos. Félix María Calleja no fue virrey en 1814, sino desde marzo de 1813 en que sustituyó a Francisco Xavier Venegas<sup>28</sup>; José María Liceaga no nació en la hacienda de La Gavia, sino en la capital del Real de Minas de Guanajuato; no estudió medicina, sino que después de fracasar en la carrera de las armas se dedicó a atender una hacienda que tuvo por herencia; tampoco se unió a Rayón en Michoacán, ya que venía con él desde Coahuila, ni mucho menos falleció en Michoacán, pues fue asesinado en el trayecto de la hacienda de La Laja a la de La Gavia, en Guanajuato, por el cabecilla rebelde Juan Ríos<sup>29</sup>.

En cuanto a Morelos, existe un problema de secuencia cronológica: primero asistió al Congreso en Chilpancingo y posteriormente falló en su intento por tomar Valladolid en diciembre de 1813<sup>30</sup>. Sobre José María Cos también hay imprecisiones: no nació en 1770, sino cuatro años después; ni se recibió de doctor en México en 1805, sino en la Universidad de Guadalajara en 1798, ni mucho menos fue «integrante» de la Junta de Zitácuaro, sino un colaborador —un «intelectual orgánico» diría Gramsci— al servicio del gobierno insurgente<sup>31</sup>. En lo que respecta a Remigio Yarza, tampoco nació en Zitácuaro, sino en Valle de Santiago, Guanajuato, hijo de José Cayetano de Yarza y de Manuela

<sup>26</sup> Felipe REMOLINA ROQUEÑÍ, *La Constitución...*, 1965.

<sup>27</sup> Anna MACÍAS, *Génesis...*, 1973.

<sup>28</sup> *Decreto Constitucional...*, 2010, vol. I, p. 23.

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 25. Cfr. Moisés GUZMÁN PÉREZ, *José María Liceaga...*, 2001.

<sup>30</sup> *Decreto Constitucional...*, 2010, vol. I, p. 25.

<sup>31</sup> Cfr. Ernesto LEMOINE VILLICAÑA, «José María Cos. Nuevos...», 1976, pp. 7-35.

Salgado<sup>32</sup>. Aunque en las fichas biográficas no se señala de dónde se tomó la información, suponemos que el autor se apoyó en el *Diccionario de insurgentes* de Miguel i Vergés y en el *Diccionario* Michoacano de Romero Flores; eso explica en buena medida el porqué de la desinformación.

Ese mismo año el profesor emérito Héctor Fix-Zamudio, publicó sus *Reflexiones sobre el Decreto Constitucional...*, una bella edición, de gran formato, con fotos a color, editada bajo los auspicios del Senado de la República y la prestigiosa empresa Siglo Veintiuno Editores. La obra consta de seis capítulos y un anexo biográfico. Fue estructurada a la manera tradicional, como solían hacerlo los juristas del siglo XIX, con un breve resumen de los apartados que conforman cada capítulo<sup>33</sup>. Sin embargo, desde el punto de vista del estudio, la obra adolece de una falta de actualidad, sobre todo de información histórica que habría ayudado al autor a rectificar viejas tesis manejadas hace más de medio siglo por Ernesto de la Torre y Ernesto Lemoine, dos de sus principales referentes.

No obstante, los aportes de Fix-Zamudio podemos hallarlos en el capítulo cuarto dedicado al análisis de la Constitución de Apatzingán. En él nos habla de sus fuentes externas, de sus principios y valores constitucionales, de la declaración de los derechos humanos; de la integración, estructura y funcionamiento de los órganos supremos del poder en la Constitución de Apatzingán; de la preocupación por la responsabilidad tanto política como penal de los funcionarios públicos, así como del carácter provisional del *Decreto* y la formación de la representación nacional<sup>34</sup>.

Hasta el final, a manera de anexo, presentó breves perfiles de los Constituyentes de 1814, figurando en su lista: Bustamante, Cos, Crespo, Herrera, Liceaga, Rayón, Morelos, Quintana, Sesma, Berdusco y el secretario Yarza; y en seguida, aparece otra dedicada a los «diputados provinciales» —como si los anteriores no lo fueran—, y en la cual aparecen: Alderete, Argandar, Moctezuma, Ortiz de Zárate, Ponce de León y Castañeda, desarrollados en unas cuantas líneas. Como estos nombres son los que figuran en el *Decreto Constitucional*, el de Murguía y Galardí, que en su momento fue diputado por Oaxaca, no fue incluido<sup>35</sup>.

Posteriormente, en septiembre de 2013 el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la LXII Legislatura, editó un volumen sobre las raíces históricas del constitucionalismo en México en el que se dieron a

---

<sup>32</sup> Cfr. *Decreto Constitucional...*, 2010, vol. I, p. 26; Moisés GUZMÁN PÉREZ, *La comunidad del Colegio...*, 2010.

<sup>33</sup> Héctor FIX-ZAMUDIO, *Reflexiones sobre el Decreto constitucional...*, 2010, pp. 11-50. La segunda edición de esta obra se hizo en rústica y en un formato más pequeño; se imprimió en abril de 2014 en la ciudad de México en los talleres de Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V. (IEPSA), y se tiraron 1.000 ejemplares. El libro formó parte de la «Biblioteca Constitucional Senado de la República INEHERM», fue acompañado de una presentación de Enrique Burgos García y un prólogo de Patricia Galeana. Una tercera edición se publicó en octubre de 2014, en gran formato, como parte de la Biblioteca Mexicana del Conocimiento. En ella se incluyó al final breves semblanzas biográficas de los diputados, escritas por distintos juristas e historiadores, de las cuales hablaremos más adelante.

<sup>34</sup> Héctor FIX-ZAMUDIO, *Reflexiones sobre el Decreto...*, 2010, pp. 51-104.

<sup>35</sup> *Ibid.*, pp. 131-168.



conocer varios trabajos que fueron discutidos en su versión preliminar en el IX Seminario Internacional titulado: Juntas, Asambleas y Congresos Constituyentes en la Independencia de Hispanoamérica, celebrado en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo durante los meses de marzo a diciembre de 2013. Hasta el final se incluyeron unas notas biográficas de varios legisladores con la finalidad de ayudar a «comprender cómo los constituyentes de aquella época concretizaron la creación del primer ordenamiento constitucional en la historia de México»<sup>56</sup>. Los perfiles que ahí se presentan son los de Liceaga, Berdusco, Morelos, Herrera, Cos, Castañeda, Rayón, Quintana y Bustamante. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, el autor estuvo muy lejos de alcanzar el objetivo que perseguía, con el agregado de que ninguna de las biografías está exenta de imprecisiones en fechas y datos históricos.

Más recientemente, Eugenio Mejía Zavala en un artículo que publicó en *Quorum Legal*, revista de la Cámara de Diputados, se ocupó de varios de los constituyentes de Chilpancingo-Apatzingán. Para esto se apoyó en una bibliografía actualizada y en referencias de archivo relacionadas con algunos de los personajes. Si bien los ensayos biográficos son breves, el mérito de su trabajo consiste en hacer la distinción de los autores del *Decreto Constitucional*, con respecto de aquellos que fueron colaboradores y de los que solo estamparon su firma el 22 de octubre de 1814 en Apatzingán, cuando el texto fue publicado<sup>57</sup>. Aun así, a Herrera le da el título de doctor cuando solo fue licenciado; sostiene que Manuel Sabino Crespo fue designado diputado hasta marzo de 1814, cuando desde noviembre de 1813 se sumó a las tareas del Congreso en Chilpancingo; las fechas de nacimiento o deceso de algunos integrantes de la comisión de Constitución son incorrectas, así como las de Crespo, Sesma y Ponce de León, y nada dijo de los diputados Murguía y Moctezuma.

En septiembre de ese mismo año la Secretaría de Cultura de Michoacán dio a la luz otro libro conmemorativo escrito en su mayoría por juristas, literatos y dos o tres historiadores, quienes trataron de expresar «la visión que los michoacanos del 2014 tenemos sobre los personajes y los hechos de hace 200 años», según se lee en los «conceptos iniciales» escritos por el secretario de dicha dependencia<sup>58</sup>. Además de la reproducción facsimilar del Reglamento del Congreso, sacado del *Manuscrito Cárdenas* en su primera edición; del *Decreto Constitucional* solicitado al Archivo General de la Nación —al cual se le insertó una hoja ajena al original—; y de la incorporación de una larga lista de artículos de diversa extensión, contenido y calidad, los coordinadores por fin le dieron su lugar a los diputados del Congreso insurgente y colocaron desde el inicio las biografías de 16 de los 17 legisladores que en su momento lo conformaron. Además, incluyeron las de los secretarios Remigio de Yarza y Pedro José Bermeo. Solo quedó en el olvido José María Murguía y Galardi, diputado que asistió a la instalación del Supremo Congreso representando la provincia de Oaxaca.

<sup>56</sup> Miguel GARITA ARCE, «Notas biográficas...», 2013, pp. 157-169.

<sup>57</sup> Eugenio MEJÍA ZAVALA, «Semblanza de los redactores...», 2014, pp. 99-139.

<sup>58</sup> Marco Antonio AGUILAR CORTÉS (coord. edit.), *Suprema Junta...*, 2014, p. 21.

Sin embargo, después de leerlas, vino el desencanto. Salvo algunas honrosas excepciones —como las de Morelos, Sesma y Herrera, por ejemplo—, la mayor parte de las biografías son apenas un bosquejo, están fragmentadas y repiten los mismos errores que hemos señalado; esto se debe al uso de fuentes de información ya superadas y a la falta de actualización de los autores a la hora de emprender su obra. No está demás señalar, que todas las biografías carecen de aparato crítico, existen confusiones con respecto a distintos pasajes de su vida y, por lo general, su papel como legisladores que debería ser algo fundamental, pasa desapercibido.

Castañeda, por ejemplo, no nació en 1780, sino en 1782; no fue diputado en Chilpancingo en 1813, sino hasta Tlacotepec en 1814; es falso que Rayón no se mostrara interesado en sus servicios; tampoco fue vicepresidente del Congreso como afirma el autor, y Morelos sí estuvo presente en Apatzingán cuando se sancionó la Constitución<sup>39</sup>. Quintana, otro de los legisladores, se nos presenta en esta obra más como poeta y político de la posindependencia, que como diputado constituyente<sup>40</sup>. Por otro lado, y contrario a lo que sostiene Pardo Fernández, Bustamante no participó en la redacción de la Constitución; Morelos fue derrotado en Valladolid en 1813, no en 1815; y tampoco fue Bustamante el autor del *Resumen histórico de la revolución de los Estados Unidos Mejicanos*, sino Pablo de Mendíbil, un historiador español originario de la provincia de Álava, que resumió su obra<sup>41</sup>. Berdusco no nació en 1770, sino en 1773 y su segundo apellido fue Macías; no hay evidencias de que haya compartido tertulia con los conspiradores de Valladolid, por el contrario, desde 1807 estaba a cargo de la parroquia de Tuzantla; tampoco fue maestro de Ignacio Rayón en San Nicolás; su nombramiento de presidente del Congreso solo era provisional y fue Liceaga quien lo ostentaba cuando se promulgó la Constitución; finalmente, no murió en 1830, sino en 1832<sup>42</sup>. La que escribió González Vidal sobre Liceaga, habla de muchas cosas, menos del personaje, y lo poco que dice de él es falso, pues el guajuatense nunca tuvo la profesión de médico, ni nació en 1780, sino dos años después y respecto a la queja sobre su supuesto «olvido», desde el año 2001 la propia Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo publicó su biografía acompañada de una amplia selección documental<sup>43</sup>. Y así podríamos continuar con el resto de los diputados. Es lamentable que a doscientos años, con lo que se ha avanzado en nuestra disciplina, todavía tengamos una idea poco clara sobre nuestras instituciones político-legislativas y sus principales actores, pero sobre todo, que sigamos repitiendo la misma información generada hace más de medio siglo sin mayor juicio. Dudo mucho que esa sea la «visión de los michoacanos», de la que hablan los coordinadores.

<sup>39</sup> Antonio FRAGA VILLICAÑA, «José Sotero Castañeda...», 2014, pp. 83-89.

<sup>40</sup> Arturo MORALES CAMPOS, «Andrés Quintana Roo...», 2014, pp. 93-99.

<sup>41</sup> Cfr. Rodrigo PARDO FERNÁNDEZ, «Carlos María de Bustamante», 2014, pp. 108-111; María Eugenia CLAPS, «Pablo de Mendíbil», 1997, vol. III, pp. 129-142.

<sup>42</sup> Eugenio CORTÉS HERNÁNDEZ, «José Sixto Verdusco», 2014, pp. 112-117.

<sup>43</sup> Cfr. Juan Carlos GONZÁLEZ VIDAL, «José María Liceaga (1780-1818)», 2014, pp. 119-124; Moisés GUZMÁN PÉREZ, *José María Liceaga...*, 2001.